

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2019-00834-00

Téngase en cuenta que durante la oportunidad señalada en el inciso 4º del auto de 16 de marzo de 2020, la demandada MARCELA RIAÑO ROMERO no allegó un nuevo dictamen pericial sobre el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente y la partición si a ello hay lugar.

En atención al contenido de la comunicación RDOZS 8402 de 21 de enero del corriente año, allegada el 3 de febrero del mismo año, a las 10:16 A.M., ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá para que inscriba la demanda en el folio de matrícula No. 50S-40676573. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva y entréguese a la parte demandante para que proceda a su inmediato diligenciamiento, quien deberá pagar, previamente, los derechos de registro a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71535f9cc26143c972a4a7c5404339daee42e80bb7e7c21ed526af670582e88f

Documento generado en 24/02/2021 08:35:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**